

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A lo señores **JUAN MANUEL PEREZ VERGARA y JABER ALEXY QUESADA PEÑA**, identificados con cédula de ciudadanía Nos. 1.152.217.595 y 98.504.260, respectivamente, junto con la sociedad **COMPAÑÍA MUNDIAL MINERA LTDA**, con Nit. 900.202.013-8, representada legalmente por el señor **DIDIMO ARMANDO MONGUI PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.531.881, que dentro del expediente con placa **No. RGJ-08211**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de julio de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060233946. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: Entender **DESISTIDA** la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **RGJ-08211**, radicada el día 19 de julio de 2016, Los señores **JUAN MANUEL PEREZ VERGARA y JABER ALEXY QUESADA PEÑA**, identificados con cédula de ciudadanía Nos. 1.152.217.595 y 98.504.260, respectivamente, junto con la sociedad **COMPAÑÍA MUNDIAL MINERA LTDA**, con Nit. 900.202.013-8, representada legalmente por el señor **DIDIMO ARMANDO MONGUI PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.531.881, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de minerales de **GRANITO, BASALTO, PÓRFIDO Y OTRAS PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCIÓN, EN BRUTO, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **CARACOLÍ, PUERTO NARE Y PUERTO TRIUNFO** de este departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 27 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la **SOCIEDAD MINERA GUALANDAY S.A.S.** con Nit. 900.488.519-1, representada legalmente en ese momento por la señora **MARIA DEL SOCORRO USUGA CASTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.759.249, que dentro del expediente con placa **No. 7495**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 25 de julio de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060233436.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la inscripción en el Registro Minero Nacional de la terminación de la aprobación del subcontrato de formalización minera suscrito entre la **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, identificada con Nit. 900.166.687-7, representada legalmente por el señor **MATEO RESTREPO VILLEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.334.120 o por quien haga sus veces, y la **SOCIEDAD MINERA GUALANDAY S.A.S.** con Nit. 900.488.519-1, representada legalmente por la señora **MARIA DEL SOCORRO USUGA CASTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.759.249; subcontrato que fue inscrito en el Registro Minero Nacional el día 02 de diciembre de 2014 con el código **SF-3**. Lo anterior, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, remítase copia de la misma a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional De Minería -ANM-, en la ciudad de Bogotá D.C., para que dé cumplimiento a lo resuelto en el artículo primero, de conformidad con lo dispuesto en el el parágrafo del artículo 20 del Decreto 480 de 2014 y en el parágrafo del artículo 2.2.5.4.2.20 del Decreto 1073 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución al(los) interesado(s) o a su(s) apoderado(s) legalmente constituido(s).

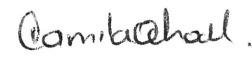
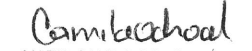
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 21 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 27 de agosto de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A lo señores **DARIO MARTINEZ CASTRO Y EMILIO CARDONA RUIZ.**, cada uno con cedula de ciudadanía No. 3.489.864 y 70.926.238, respectivamente, que dentro del expediente con placa **No. TDC-13271**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de julio de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060234133.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **TDC-13271**, radicada por Los señores **DARIO MARTINEZ CASTRO Y EMILIO CARDONA RUIZ.**, cada uno con cedula de ciudadanía No. 3.489.864 y 70.926.238, radicaron el día 13 de abril de 2018 en el Catastro Minero Colombiano, la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. TDC-13271**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS**, localizado en el municipio de **SANTA FE DE ANTIOQUIA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución personalmente al interesado o a su apoderado (a) legalmente constituido, en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 76 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

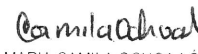
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 27 de agosto de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **NUBIA ESTELLA CARDONA BEDOYA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 32.474.497**, que dentro del expediente con placa **No. 00028-05**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 28 de febrero de 2018. AUTO No. 2018080000806. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL No. 1252313 DEL 16 DE ENERO DE 2018, realizado al interior de las diligencias de la Licencia de Exploración con código **No GAPF-02**, para la exploración de una mina de **ORO EN ALUVION**, ubicada en jurisdicción del municipio de **CACERES**, de este Departamento, otorgada mediante Resolución No 7039 del 20 de diciembre de 1990, e inscrita en el Registro Minero Nacional del día 01 de febrero de 2001, bajo el código **GAPF-02**, del cual es titular la señora **NUBIA ESTELLA CARDONA BEDOYA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No **32.474.497**.

ARTICULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN No. 1252885 DEL 09 DE FEBRERO DE 2018, realizado al interior de las diligencias de la Licencia de Exploración con código **No GAPF-02**, para la exploración de una de una mina de **ORO EN ALUVION**, ubicada en jurisdicción del municipio de **CACERES**, de este Departamento, otorgada mediante Resolución No 7039 del 20 de diciembre de 1990, e inscrita en el Registro Minero Nacional del día 01 de febrero de 2001, bajo el código **GAPF-02**, del cual es titular la señora **NUBIA ESTELLA CARDONA BEDOYA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No **32.474.497**.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado(s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

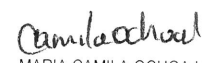
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

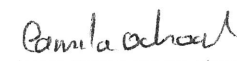
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 27 de agosto de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERA PELÁEZ HERMANOS Y CIA EN COMANDITA SIMPLE** con Nit. **890.904.714-1**, representada legalmente por la señora **ROSA ELVIRA ARCILA DE PELÁEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.284.846**, que dentro del expediente con placa No. **1572**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 03 de julio de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060229805**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CADUCIDAD del Contrato de Concesión Minera N° **1572**, para la Exploración Técnica y Explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVA NATURALES**, ubicada en jurisdicción del municipio de **BELLO**, de este Departamento, suscrito el 21 de diciembre de 2007, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 29 de enero de 2009, con el código **HIDJ-05**, cuyo titular es la sociedad **MINERA PELÁEZ HERMANOS Y CIA EN COMANDITA SIMPLE**, identificada con Nit. **890.904.714-1**, representada legalmente por la señora **ROSA ELVIRA ARCILA DE PELÁEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.284.846**, o por quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Se advierte al titular minero, que la declaratoria de Caducidad del Contrato de Concesión, no lo exonera del pago de las obligaciones económicas a favor del Concedente.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad **MINERA PELÁEZ HERMANOS Y CIA EN COMANDITA SIMPLE**, identificada con Nit. **890.904.714-1**, representada legalmente por la señora **ROSA ELVIRA ARCILA DE PELÁEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.284.846**, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera N° **1572**, para la Exploración Técnica y Explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVA NATURALES**, ubicada en jurisdicción del municipio de **BELLO**, de este Departamento, suscrito el 21 de diciembre de 2007, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 29 de enero de 2009, con el código **HIDJ-05**, para que allegue ante este despacho:

- El formulario de declaración y liquidación de regalías del trimestre IV de 2017.
- Los FBM Anuales de los años 2013, 2014 y 2015 con sus respectivos planos georreferenciados donde muestren las labores de exploración, preparación y explotación.
- El acto administrativo que otorga la licencia ambiental emitido por la autoridad ambiental competente que otorgue la respectiva licencia ambiental al proyecto minero de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y su procedimiento se surta conforme a las disposiciones del artículo 287 de la misma ley.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1254905** del 04 de mayo de 2018 y Concepto Técnico de Visita de



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

Fiscalización No. **1254927** del 04 de mayo de 2018 al titular, para los fines y los efectos que se consideren pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme esta Resolución procédase a enviar a la Agencia Nacional de Minería -ANM- para la cancelación de la inscripción en el Registro Minero Nacional, a la Autoridad Municipal, a la Autoridad Ambiental para lo de su competencia, y procédase con el archivo de las diligencias.

ARTÍCULO QUINTO: Liquidar el contrato, de acuerdo con lo establecido en su cláusula Trigésima Séptima, una vez se surta la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: ADVERTIR al titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el código **1572**, que cualquier actividad minera que desarrollen dentro del área correspondiente a dicho título minero, con posterioridad a la declaratoria de caducidad del mismo, dará lugar a las sanciones penales previstas en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez días (10) siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 21 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 27 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERALES OTÚ S.A.S.**, con Nit. **900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. **405.567**, que dentro del expediente con placa No. **4669**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 21 de junio de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060228764**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTICULO PRIMERO: NEGAR la suspensión temporal de las obligaciones dentro de la Licencia de Exploración N° **4669**, cuyo titular es la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.** con Nit. **900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería N° **405.567** o por quien haga sus veces, el cual tiene como objeto la exploración de una mina de **METALES PRECIOSOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **ZARAGOZA** del Departamento de Antioquia, otorgada mediante resolución No 12489 del 09 de enero del 2000 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 30 de mayo de 2002, con el código **HCIH-05**; acorde con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

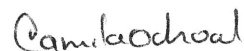
ARTICULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 27 de agosto de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la **SOCIEDAD SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.**, con Nit. **890.900.120-7**, representada legalmente por el señor **JUAN DAVIS CHAVARRIAGA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.559.378**, que dentro del expediente con placa No. **4809**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 03 de julio de 2018. **AUTO No. 2018080003593**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la Sociedad **SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A**, con NIT **890.900.120-7**, representada legalmente por el señor **JUAN DAVID CHAVARRIAGA GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No **70.559.378** o por quien haga sus veces, titular de la licencia de Explotación con placa No 4809. para la Exploración Técnica y Explotación económica de un yacimiento de **ARENISCAS, LIMONITA LUTITAS Y DEMAS CONCESIBLES**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **ANGELOPOLIS**, otorgada mediante Resolución 2936 de 08 de noviembre de 1991, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 29 de enero de 1.992 bajo el código No **EDCN-02**, para que allegue:

- Los formularios de declaración y liquidación de regalías con base en el requerimiento hecho por auto U2017080004734, del 05 de septiembre de 2017, es decir: Los cuatro trimestres de 2004; segundo, tercer y cuarto trimestres de 2010; los cuatro trimestres de 2011 a 2016 y, primer trimestre de 2017. Asimismo, para que allegue los documentos relacionados con el segundo y tercer trimestres de 2017, dado que tampoco reposan en el expediente.

PARÁGRAFO: Se le informa al titular que el pago extemporáneo de la obligación generará la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma. Así mismo que el pago se imputará primero a intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando No. 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 - Procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al La Sociedad **SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A**, con NIT **890.900.120-7**, representada legalmente por el señor **JUAN DAVID CHAVARRIAGA GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No **70.559.378** o por quien haga sus veces, titular de la licencia de Explotación con placa No 4809. para la Exploración Técnica y Explotación económica de un yacimiento de **ARENISCAS, LIMONITA LUTITAS Y DEMAS CONCESIBLES**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **ANGELOPOLIS**, para que allegue:

- Los FBM semestrales de 2010 a 2015; subsane las deficiencias encontradas en los FBM anuales de 2004, 2007 y 2009, además para que allegue los FBM anuales de 2010 a 2015, considerando que dichos documentos no reposan en el expediente.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.2 del Concepto técnico de Evaluación Documental No. 1253621 del 6 de marzo de 2018 y en lo provisto en la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO: ADVERTIR al titular minero que debe tener en cuenta que el Formato Básico Minero 2016 y 2017, debe ser presentado mediante vía WEB en la plataforma SI. MINERO, cumpliendo con lo estipulado en la Resolución No. 40713 del 22 de Julio de 2016, en la Resolución No. 40185 del 10 de Marzo de 2017.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR de conformidad con el **Concepto técnico de Evaluación Documental No. 1253621** del 6 de marzo de 2018, lo siguiente:

- El pago de la visita de fiscalización, efectuado por la beneficiaria de la licencia por valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$199.758), hecho efectivo con base en los términos indicados en el concepto técnico No. 1249351, del 23 de junio de 2017. El comprobante de pago allegado a esta delegada el 05 de diciembre de 2017, incluye el capital a pagar inicial de CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS UN PESOS (\$124.901) más intereses, según lo indicado en el concepto referido.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO de los interesados, el Concepto Técnico de la Evaluación Documental No. **1253621** del 6 de marzo de 2018. realizado al interior de las diligencias de la Licencia de Explotación No. **4809**.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible súrtase la notificación por edicto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 311 del Decreto 2655 de 1988.

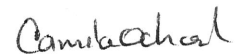
ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 21 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 27 de agosto de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **FABIO DE JESÚS JIMENEZ RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 8.248.040**, que dentro del expediente con placa **No. 5193**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 03 de julio de 2018. **AUTO No. 2018080003579**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR al señor **FABIO DE JESÚS JIMENEZ RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.248.040, quien actúa a través de apoderada, la abogada **ÁNGELA LUCÍA GÓMEZ CADAVID**, identificada con cédula de ciudadanía 39.351.052 y portadora de la tarjeta profesional No. 47.143 del C. S. de la J; titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **5193**, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de una **MINA DE CALIZA**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SAN CARLOS** de este Departamento; para que en el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue el contrato de cesión con el que pretende ceder totalmente los derechos mineros sobre la mencionada mina, so pena de declarar desistido el aviso de cesión de derechos allegado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 y 178 de la Ley 1437 de 2011 y lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: De aportarse el contrato de cesión de derechos dentro del término establecido, éste será sometido nuevamente a la correspondiente evaluación documental a efectos de verificar si cumple con los requisitos relativos al contrato de cesión, que, de ser aprobado, se procederá con la cesión de derechos solicitada. No obstante, esta autoridad minera procederá a valorar técnicamente si las obligaciones emanadas del contrato de concesión minera se encuentran satisfechas, para poder ser inscrito en el Registro Minero Nacional, de conformidad con el inciso 2° del artículo 22 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderada legalmente constituida. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

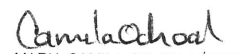
ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 21 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 27 de agosto de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **PROMINERALES S.A.S.**, con Nit. **811.015.370-8** representada legalmente por el señor **ÁLVARO LEÓN MESA OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 71.575.527**, que dentro del expediente con placa **No. 5581** la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 10 de julio de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060231542.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el cambio de razón social de la sociedad **SILBELCO COLOMBIA S.A.S.**, con **NIT. 811.015.370-8**, representada legalmente por el señor **ÁLVARO LEÓN MESA OCHOA**, identificado con la cédula de ciudadanía **N° 71.575.527**, por el de **PROMINERALES S.A.S.**, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente actuación, dentro de los siguientes:

RADICADO	MUNICIPIOS
H5581005 (HFJH-01)	CARACOLÍ – SAN CARLOS
H4858005 (HGOB-12)	PUERTO NARE - SAN CARLOS
C1852011 (DDEA-01)	PUERTO NARE - SAN CARLOS
L4908005 (HDNA-01)	PUERTO NARE
H4940005 (H4940005)	PUERTO NARE - SAN CARLOS
L5482005 (L5482005)	SAN CARLOS
H5569005 (HEOJ-04)	PUERTO NARE - SAN CARLOS - CARACOLÍ
L5580005 (L5580005)	PUERTO NARE - SAN CARLOS - CARACOLÍ
L5593005 (L5593005)	PUERTO NARE - SAN CARLOS - CARACOLÍ
L4869005	PUERTO NARE - SAN CARLOS - CARACOLÍ
OID-16551	CARACOLÍ – SAN CARLOS
L4870005	PUERTO NARE - SAN CARLOS
QCU-08001	PUERTO BERRIO

PARÁGRAFO: Acorde con lo anterior, se debe tener a la sociedad **PROMINERALES S.A.S.**, con **NIT. 811.015.370-8**, representada legalmente por el señor **ÁLVARO LEÓN MESA OCHOA**, identificado con la cédula de ciudadanía **N° 71.575.527**, como titular del Contrato de Concesión No. **H5581005 (HFJH-01)**.

ARTÍCULO SEGUNDO Una vez en firme el presente acto administrativo, envíese a la Agencia Nacional de Minería, para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional, junto con la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad **PROMINERALES S.A.S.**, de conformidad con lo establecido en los artículos 332 y 334 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de una actuación de mero trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 27 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CNC ENTERPRISE S.A.S.**, con Nit. **900.833.549-0**, representada legalmente por el señor **CHRISTOPHER ANTHONY PAULICK**, identificado con cédula de extranjería No. E 395.143, que dentro del expediente con placa **No. 5913**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 08 de mayo de 2018. AUTO No. 2018080002293. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR previo a **CADUCIDAD** a la sociedad **CNC ENTERPRISE S.A.S**, con NIT **900833549-0**, representada legalmente por el señor **CHRISTOPHER ANTHONY PAULICK**, identificado con cédula de extranjería N° E395.143, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **5913**, para la Exploración Técnica y Explotación económica de una mina de **ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del Municipio **ANORÍ**, de este Departamento; para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación personal de esta providencia, allegue:

-Constitución de póliza minero ambiental, conforme a los requerimientos realizados en el Concepto técnico No. 1253892 del 16 de marzo de 2018, numeral 2.4.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el literal f del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR con apremio de **MULTA** a la sociedad **CNC ENTERPRISE S.A.S**, con NIT **900833549-0**, representada legalmente por el señor **CHRISTOPHER ANTHONY PAULICK**, identificado con cédula de extranjería N° E395.143, o quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **5913**, para la Exploración Técnica y Explotación económica de una mina de **ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del Municipio **ANORÍ**, de este Departamento; para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, allegue:

- FBM anual del 2015 ya que no cuenta con plano.
- Aclaración, modificación y/o corrección del FBM anual 2014, mineral plata.
- Aclaración, modificación y/o corrección del FBM semestral de los años 2013 y 2014.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular minero, para que en un plazo de quince (15) días hábiles, allegue los recibos de pago del formulario de declaración y liquidación de regalías del II y III trimestre de 2016

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR por medio de este acto administrativo lo siguiente:

- La liquidación de regalías del I, II, III y IV Trimestre de 2013.
- La liquidación de regalías del I Trimestre de 2014.
- El pago de regalías de II trimestre de 2014.
- El pago de regalías I, II, III y IV Trimestre de 2015.
- El pago de regalías I, IV trimestre de 2016.
- El pago de regalías I, II, III Trimestre de 2017.
- El formulario de declaración y liquidación de regalías para mineral de oro del III y IV trimestre de 2014.
- El formato básico minero (FBM) semestral correspondiente al año 2015.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO QUINTO: ADVERTIR al titular minero que debe presentar los Formatos Básicos Mineros Semestral y anual de los años 2016 y 2017, vía WEB en la plataforma SI.MINERO, cumpliendo con lo estipulado en la Resolución No. 40713 del 22 de Julio de 2016. Adicionalmente, en relación con el Formato Básico Minero anual del año 2016 y 2017, atendiendo la fecha de prórroga para la presentación del mismo, indicada en la Resolución No. 40185 del 10 de Marzo de 2017; a su vez, se le recuerda al titular que todos los Formatos Básicos Mineros Anuales deben contener el anexo solicitado en el ítem B.6.2: Plano Georeferenciado donde se muestren las labores de exploración, labores de preparación, labores de desarrollo y/o frentes de explotación que se adelantaron en el año reportado (Cumpliendo con el Decreto 3290 del 18 de Noviembre de 003, del Ministerio de Minas y Energía para la elaboración de planos).

ARTÍCULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TECNICO No. 1253892 del 16 de marzo de 2018, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera No. 5913.

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible súrtase la notificación por edicto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de agosto de 2018 a las 7:30

Amila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 27 de agosto de 2018 a las 5:33

Amila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **MARIA ROSAURA POSADA GUERRA**, subrogada en la totalidad de sus derechos sobre el presente contrato de concesión, por los señores **EDWIN ORLEY RAMIREZ POSADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.086.751, **LUIS IDELBRANDO CUARTAS POSADA** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.083.303, **CRISELDA DEL CARMEN POSADA GUERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.938.157, **BERNARDO ANTONIO GALEANO POSADA**, identificado con cédula No. 71.084.341, **DIEGO LEÓN GALEANO POSADA**, identificado con cédula No. 71.085.561 y **ALEXANDER RAMIREZ POSADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.086.562, que dentro del expediente con placa **No. 6337**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 23 de abril de 2018. **AUTO No. 2018080001791**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD a la señora **MARIA ROSAURA POSADA GUERRA**, subrogada en la totalidad de sus derechos sobre el presente contrato de concesión por los señores **EDWIN ORLEY RAMIREZ POSADA** identificado con cedula de ciudadanía **No. 71.086.751**, **LUIS IDELBRANDO CUARTAS POSADA** identificado con cedula de ciudadanía **No. 71.083.303**, **CRISELDA DEL CARMEN POSADA GUERRA**, identificada con cedula de ciudadanía **No.42.938.157**, **BERNARDO ANTONIO GALEANO POSADA** identificado con cedula de ciudadanía **No. 71.084.341**, **DIEGO LEÓN GALEANO POSADA**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 71.085.561** y **ALEXANDER RAMIREZ POSADA** identificado con cedula de ciudadanía **No.71.086.562**, titulares del Contrato de Concesión **No. 6337**, para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue:

- La Póliza Minero Ambiental de conformidad con los lineamientos establecidos en el artículo 280 de la ley 685 de 2001.
- Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías y la copia del recibo de consignación correspondiente al trimestre IV del año 2009 y I, II, III y IV trimestres de los años 2010, 2011, 2016 y I, II y III trimestres del año 2017 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

Lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto y en el Concepto Técnico de Evaluación Documental **No 1253298** del 23 de febrero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la señora **MARIA ROSAURA POSADA GUERRA**, subrogada en la totalidad de sus derechos sobre el presente contrato de concesión por los señores **EDWIN ORLEY RAMIREZ POSADA** identificado con cedula de ciudadanía **No. 71.086.751**, **LUIS IDELBRANDO CUARTAS POSADA** identificado con cedula de ciudadanía **No. 71.083.303**, **CRISELDA DEL CARMEN POSADA GUERRA**, identificada con cedula de ciudadanía **No.42.938.157**, **BERNARDO ANTONIO GALEANO POSADA** identificado con cedula de ciudadanía **No. 71.084.341**, **DIEGO LEÓN GALEANO POSADA**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 71.085.561** y **ALEXANDER RAMIREZ POSADA** identificado con cedula de ciudadanía **No.71.086.562**, titulares del Contrato de Concesión **No. 6337**, para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue:

- La corrección o modificación del Formato Básico Anual del año 2005, en el literal E ya que no es concordante con la información presentada en el literal D y en el ítem F1,
- Acto administrativo ejecutoriado y en firme donde la autoridad competente haya otorgado Licencia Ambiental, o en su defecto, constancia del trámite adelantado para la obtención de la misma, y el estado en que se encuentra en la actualidad



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

Lo anterior conforme a las observaciones realizadas en el Concepto Técnico de Evaluación Documental No 1253298 del 23 de febrero de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR los Formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres I,II,III,IV de los años 2012,2013,2014, y 2015, y los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de los años 2006,2007,2008,2009,2010,2011,2012,2013,2014, y 2015, y el Formato Básico Minero Semestral del año 2005 conforme a las observaciones realizadas en el Concepto Técnico No. 1253298 del 23 de febrero de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR a la señora **MARIA ROSAURA POSADA GUERRA**, subrogada en la totalidad de sus derechos sobre el presente contrato de concesión por los señores **EDWIN ORLEY RAMIREZ POSADA** identificado con cedula de ciudadanía No. 71.086.751, **LUIS IDELBRANDO CUARTAS POSADA** identificado con cedula de ciudadanía No. 71.083.303, **CRISELDA DEL CARMEN POSADA GUERRA**, identificada con cedula de ciudadanía No.42.938.157, **BERNARDO ANTONIO GALEANO POSADA** identificado con cedula de ciudadanía No. 71.084.341, **DIEGO LEÓN GALEANO POSADA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.085.561 y **ALEXANDER RAMIREZ POSADA** identificado con cedula de ciudadanía No.71.086.562, titulares del Contrato de Concesión No. 6337; que no PODRÁ ejercer actividades mineras de explotación y beneficio de mineral, ya que no cuenta con la licencia ambiental aprobada por la autoridad competente.

ARTÍCULO QUINTO: PONER EN CONOCIMIENTO de los interesados, el Concepto Técnico de Evaluación Documental No 1253298 del 23 de febrero de 2018

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

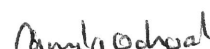
ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

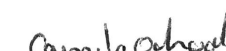
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 27 de agosto de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERALES OTÚ S.A.S.**, con Nit. **900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. **405.567**, que dentro del expediente con placa No. **6492C**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 08 de mayo de 2018. **AUTO No. 2018080002278**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO del Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1253332** del 23 de febrero de 2018, realizados al interior de las diligencias del Contrato de Concesión No. **6492C**, a la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.** con NIT. **900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. **405.567**, quien actúa a través del apoderado **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.017.148.434** tarjeta profesional No. 205.962 del Consejo Superior de la Judicatura, titular del Contrato de Concesión Minera No. **6492C**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA, COBRE, PLOMO ZINC y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SEGOVIA** de este Departamento, suscrito el día 31 de diciembre de 2008 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 12 de febrero de 2009 bajo el código, **HJCE-21**.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR los Formatos Básicos Mineros (FBM) semestrales 2009, 2010, 2014, 2015 y, los Formatos Básicos Mineros (FBM) anual 2014, 2015, teniendo en cuenta las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1253332** del 23 de febrero de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR Póliza Minero Ambiental No. 3002941 de la Compañía aseguradora La Previsora S.A., con una vigencia hasta el día 12 de febrero de 2019, por estar acorde con lo indicado en el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1253332** del 23 de febrero de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible la notificación personal sùrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de agosto de 2018 a las 7:30

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 27 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ANGLO GOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, con Nit. **830.127.076-7**, representada legalmente por el señor **FELIPE MÁRQUEZ ROBLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.781.463, que dentro del expediente con placa No. 6757, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 03 de julio de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060229812**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: NO REPONER la Resolución N° 2018060023759 del 19 de febrero del 2018 “Por medio de la cual se decide una solicitud de suspensión de obligaciones dentro de las diligencias del contrato de concesión minera con placa No. 6757”, cuyo titular es la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A** con Nit. **830.127.076-7**, representada legalmente por el señor **FELIPE MÁRQUEZ ROBLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **79.781.463** o por quien haga sus veces, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MOLIBDENO, COBRE Y ZINC**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **MURINDO, FONTINO Y DABEIBA** del Departamento de Antioquia, suscrito el 9 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 6 de julio de 2010, con el código **B6757005**, acorde con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente providencia, envíese con copia a la **Gerencia de Catastro y Registro Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, en Bogotá D.C; para que sea anotada la suspensión de obligaciones del contrato en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de agosto de 2018 a las 7:30

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 27 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CGL BERLIN S.A.S.**, con Nit. **900.487.217-6**, representada legalmente por el señor **MATEO RESTREPO VILLEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 71.334.120**, que dentro del expediente con placa **No. 6895**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 21 de junio de 2018. **AUTO No. 2018080003294**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR para las siguientes solicitudes de suspensión de obligaciones:

No.	SOLICITUD	FECHA	RADICADO
1	Prorroga de Suspensión de Obligaciones.	07/04/2017	2017-5-2143
2	Suspensión de Obligaciones.	13/10/2017	2017-5-7326
3	Suspensión de Obligaciones.	11/04/2018	2018-5-2078

Las cuales se encuentran dentro del Contrato de Concesión Minera con placa No. **6895**, cuyo titular es la la sociedad **CGL BERLIN S.A.S.**, con Nit. **900.487.217-6**, representada legalmente por el señor **MATEO RESTREPO VILLEGAS**, identificado con cedula de ciudadanía **Nº 71.334.120** o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión **No.6895**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, situada en jurisdicción de los municipios de **BRICEÑO E ITUANGO** de este departamento, suscrita el 10 de diciembre de 2009 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 09 de julio de 2013, bajo el Código RMN **Nº B6895005**.; para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la Ejecutoría del presente Acto, para que allegue Certificado del Ejército Nacional sobre la Situación de Orden Público que impida el ingreso al área del título para la época en que se solicita la suspensión de obligaciones, so pena de entender desistida la petición.

Lo anterior, acorde con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible la notificación personal sùrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el articulo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 27 de agosto de 2018 a las 5:33

Maria Camila Ochoa López
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Maria Camila Ochoa López
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ZARA HOLDING S.A.S.**, con Nit. **900.985.104-9**, representada por el señor **ANDRÉS FELIPE FLÓREZ VALDERRAMA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.152.435.683**, que dentro del expediente con placa No. **6964**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 20 de abril de 2018. **AUTO No. 2018080001743**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR PREVIO A RESOLVER las solicitudes de suspensión temporal de las obligaciones dentro del Contrato de Concesión Minera con placa No. **6964**, cuyo titular es la sociedad **ZARA HOLDINGS S.A.S.** con Nit. **900.985.104-9**, representada legalmente por el señor **ANDRÉS FELIPE FLÓREZ VALDERRAMA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.152.435.683** o por quien haga sus veces, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **ZARAGOZA** del Departamento de Antioquia, suscrito el 31 de diciembre de 2008 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 12 de febrero de 2009, con el código **HJCE-20**; para que en un plazo de un (1) mes contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue los Certificados de Orden Público expedidos por el **Ejército Nacional**, so pena de declarar desistido el trámite

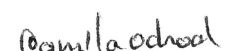
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

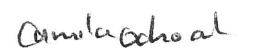
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 21 de agosto de 2018 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 27 de agosto de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la empresa **MINERALES OTÚ S.A.S.**, con Nit. **900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. 405.567, que dentro del expediente con placa **No. 6985**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 03 de julio de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060229811**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESISTIDO EL RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto contra la Resolución No. 2017060089963 del 30 de junio de 2017, emitida dentro del Contrato de Concesión Minera No. **6985**, presentado por la empresa **MINERALES OTU S.A.S.**, con Nit. 900.429.782-9, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con la cédula de extranjería No. 405.567 y la sociedad **ZARA HOLDING S.A.S.**, identificada con Nit. 900.985.104-9, representada legalmente por el señor **ANDRES FELIPE FLOREZ VALDERRAMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.435.683, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto administrativo, no procede recurso alguno debido a que con este se concluye el procedimiento administrativo, esto, a las luces del artículo 81 y el numeral 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

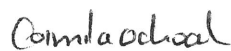
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de agosto de 2018 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 27 de agosto de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **NICOLAS ALFREDO TORO OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 70.160.661**, que dentro del expediente con placa **No. 7019**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 21 de junio de 2018. **AUTO No. 2018080003306**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor **NICOLAS ALFREDO TORO OSORIO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.160.661, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa No **7019**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRADAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **APARTADÓ** de este Departamento, suscrito el día 29 de agosto de 2006 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 10 de octubre de 2006, bajo el código HGSF-14; para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue el pago del reajuste al II trimestre del año 2017 por concepto de regalías, por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$298)** más intereses. Lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión No. 7019, lo siguiente:

- El pago de regalías correspondiente al II trimestre del año 2013.
- El pago de regalías correspondiente al II trimestre del año 2016.
- El pago y el Formulario de declaración y liquidación de regalías del I, III y IV trimestre de 2017.
- Los Formatos Básicos Mineros Anuales y Semestral del año 2015.

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO del titular minero, el Concepto Técnico No. 1255304 del 23 de mayo de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

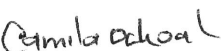
ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

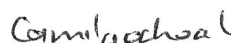
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 27 de agosto de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JORGE HUMBERTO RESTREPO ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 15.429.538** y la sociedad **TRITCON S.A.S.**, identificada con Nit. **900.315.365-0**, representada legalmente por el señor **RODRIGO HERNÁN BUITRAGO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 19.369.227**, que dentro del expediente con placa **No. 7164**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 03 de julio de 2018. **AUTO No. 2018080003573**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor **JORGE HUMBERTO RESTREPO ZULUAGA** (Cesionario), identificado con cédula de ciudadanía No. 15.429.538 y a la sociedad **TRITCON S.A.S.** (Cedente), con Nit. **900.315.365-0**, representada legalmente por el señor **RODRIGO HERNÁN BUITRAGO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.369.227, o quien haga sus veces, titulares del Contrato de Concesión **No. 7164**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **CARMEN DE VIBORAL** de este Departamento; para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue ante esta Delegada la documentación pertinente que acredite la capacidad económica de que trata el artículo 3° de la Resolución 831 del 27 de noviembre de 2015, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: De no cumplir con dicho requerimiento, se entenderá que habrá desistido al trámite de la referencia, de conformidad con lo estipulado en los artículos 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 y 178 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR que, una vez allegados los documentos para soportar la capacidad económica, la Autoridad Minera procederá a evaluar técnicamente si las obligaciones emanadas del Contrato de Concesión Minera se encuentran satisfechas para proceder a resolver de fondo la cesión de derechos mineros.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 27 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa
MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la empresa **MINERALES OTÚ S.A.S.**, con Nit. **900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería No. 405.567, que dentro del expediente con placa **No. 7181B**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 03 de julio de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060229810**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ----

ARTICULO PRIMERO: NEGAR LA SUSPENSION TEMPORAL DE LAS OBLIGACIONES dentro del contrato de concesión minera No. **7181B**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA, COBRE, PLOMO, ZINC Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** del Departamento de Antioquia, suscrito el 14 de febrero de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 6 de mayo de 2011, con el código **B7181B005**, cuyo titular es la sociedad **MINERALES OTU S.A.S** con Nit. **900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con cédula de extranjería **N° 405.567** o por quien haga sus veces, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

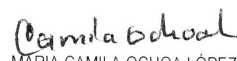
ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

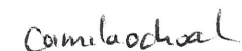
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 27 de agosto de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ROVIRA MINERÍA S.A.S.**, con Nit. **900.480.207-0**, representada legalmente por el señor **JORGE MARIO MONTOYA BARRIENTOS**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 70.058.435**, que dentro del expediente con placa **No. B7257005C2**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 03 de julio de 2018. **RESOLUCIÓN No. 2018060229814**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR la suspensión de obligaciones desde el **28 DE ABRIL DE 2016 HASTA EL 27 DE OCTUBRE DE 2016**, dentro del Contrato de Concesión Minera con placa No. **B7257005C2**, cuyo titular es la sociedad **ROVIRA MINERÍA S.A.S**, con NIT. **900.480.207-0**, representada legalmente por el señor **JORGE MARIO MONTOYA BARRIENTOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.058.435**, o quien haga sus veces, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **CÁCERES**, del Departamento de Antioquia, inscrito en el Registro Minero el 24 de diciembre de 2013, con el código **B7257005C2**.

Lo anterior, acorde con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

PARAGRAFO PRIMERO: La autoridad minera podrá verificar en cualquier momento y durante el periodo de suspensión temporal de labores otorgado, si la situación que originó dicha declaratoria aún persiste, y de no persistir, ordenará de oficio la reanudación inmediata de las obligaciones emanadas del contrato de concesión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en el artículo primero del presente acto administrativo, una vez en firme la misma, envíese copia a la gerencia de catastro y registro minero de la Agencia Nacional De Minería en Bogotá D.C, para que surta la anotación de la suspensión temporal de las obligaciones dentro del contrato de concesión minera No. **B7257005C2** en el Registro Nacional Minero.

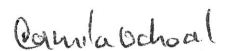
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

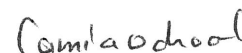
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de agosto de 2018 a las 7:30


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 27 de agosto de 2018 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE METALES PRECIOSOS Y METALES COMUNES INVERSIONES GENERALES S.A.S. (CIIGA)**, identificada con Nit. **811.009.244-3**, representada legalmente por el señor **MIGUEL EDUARDO VELÁSQUEZ ECHEVERRI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.540.395, que dentro del expediente con placa **No. 7395**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 03 de julio de 2018. RESOLUCIÓN No. 2018060229815. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR en todas sus partes la Resolución S2017060105212 del 12 de octubre de 2017 notificada personalmente el 30 de octubre de 2017, "por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución con radicado No. S 132089 del 12 de noviembre de 2014 dentro de las diligencias del Título Minero con placa No. 7395", cuyo titular es la sociedad **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE METALES PRECIOSOS Y METALES COMUNES INVERSIONES GENERALES S.A.S. (CIIGSA)**, identificada con NIT. 811.009.244-3, representada legalmente por el señor **MIGUEL EDUARDO VELÁSQUEZ ECHEVERRI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.540.395, quien actúa a través de la abogada **BEATRIZ ELENA YEPES VÉLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.209.769 y portadora de la tarjeta profesional No. 147.298 del C. S. de la J., acorde con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO ÚNICO: Aunado a lo anterior, se aclara que lo resuelto en la Resolución No. S 132089 del 12 de noviembre de 2014, permanece sin modificación alguna.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme esta resolución, envíese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería en Bogotá D.C. para la correspondiente cancelación de la inscripción en el Registro Minero Nacional, de acuerdo con lo expresado en el artículo 332 de la Ley 685 de 2001; al Alcalde del Municipio de **SAN CARLOS** de este Departamento, lugar de ubicación de la mina, y a la autoridad ambiental competente para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de agosto de 2018 a las 7:30

Desfijado 27 de agosto de 2018 a las 5:33

Camila Ochoa

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Camila Ochoa

MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

